



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0017796-DMSC-20100

Bogotá D.C., Colombia, 21 de abril de 2026

Señor

EDWIN GABRIEL VARGAS GAMBA

Director Centro De Conciliación De La Personería
Distrital De Bogotá Carrera 8 No. 20-
56conciliacion@personeriabogota.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña: yQy6lPupXx

Asunto: Traslado solicitud constancia caso de conciliación – MJD-EXT26-0021788

Cordial saludo,

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió su solicitud bajo el radicado del asunto, en la que manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

"(...) Yo CARLOS ANDRES LOPEZ RAVELO identificado con cédula de ciudadanía número 1093755950 de Los Patios. me dirijo a ustedes para solicitar algún documento soporte de dicha conciliación que aparece a mi nombre como aparece en la imagen.(...)"

En respuesta a lo anterior, es necesario precisar que este Ministerio no cuenta con competencia para expedir copia de las actas de conciliación y/o constancias, en la medida en que su archivo y conservación se encuentra en cabeza de los centros de conciliación, de los notarios o de los funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliar, según sea el caso.

Concretamente, el Artículo 66 de la Ley 2220 de 2022, establece:

"ARTÍCULO 66. Archivo de las actas y constancias. Las entidades públicas, los centros de conciliación y los programas locales de justicia en equidad conservarán las copias de las actas, las constancias y demás documentos que expidan los conciliadores, de acuerdo con la Ley Nacional de Archivo vigente, o la norma que la sustituya, modifique o complemente."

De la revisión efectuada se pudo establecer que el caso referido por el solicitante, corresponde a uno que se tramitó ante el Centro de Conciliación de la Personería.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Por lo anterior, procedemos conforme al artículo 21 de la Ley 1577 del 2015 a dar traslado del escrito, para que en el término de ley emita respuesta oportuna frente al mismo. Se envía copia de la presente comunicación al peticionario para su conocimiento y seguimiento.

En caso de requerir información adicional, puede enviar su solicitud a través de nuestro canal virtual, dispuesto para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias: gestion.documental@minjusticia.gov.co

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró:

Anyel Valentina Forero Quevedo
Contratista
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Revisó:

Diana Leal - Coordinadora
Juliana Cuevas - Contratista
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Aprobó:

Martha Eugenia Ramos Ospina
Directora
Dirección de Métodos Alternativos de
Solución de Conflictos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170